

LEY SOBRE EL PETROLEO

El C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos y Jefe de la Revolución, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

VENUSTIANO CARRANZA Primer jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos y jefe de la Revolución, en virtud de las facultades de que me encuentro investido y

CONSIDERANDO: QUE SE HACE NECESARIO REVISAR, DE UNA MANERA COMPLETA Y RADICAL LA LEGISLACION PETROLIFERA DEL PAIS, REGLAMENTANDO CUIDADOSAMENTE TODO LO RELATIVO A LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE DEPOSITOS DE PETROLEO Y CARBUROS GASEOSOS DE HIDROGENO EXISTENTES EN LA REPUBLICA, CON EL FIN DE EVITAR QUE LA INDUSTRIA PETROLIFERA CONTINUE, COMO HASTA A AHORA, HACIENDOSE EXCLUSIVAMENTE EN BENEFICIO DE LAS EMPRESAS PETROLIFERAS CON GRANDES PERJUICIOS PARA LA AGRICULTURA Y PARA LA VIAS FLUVIALES DEL PAIS, SIN QUE DE ESTAS EXPLOTACIONES, NI LA NACION, NI EL GOBIERNO HAYAN OBTENIDO LOS JUSTOS PROVECHOS QUE DEBEN CORRESPONDERLES.

CONSIDERANDO: QUE ALGUNAS EMPRESAS PETROLIFERAS HAN ESTADOS HACIENDO CONSTRUCCIONES DE OLEODUCTOS, EXPLORACIONES, EXPLOTACIONES, PERFORACIONES DE POZOS, SIN LA DEBIDA AUTORIZACION DEL GOBIERNO LEGITIMO DE MEXICO, Y QUE ESTOS TRABAJOS HECHOS ARBITRARIAMENTE HAN TENIDO UN GRAN DESARROLLO, SOBRE TODO EL PERIODO DE PERTURBACION DE LA PAZ PORQUE HA ATRAVESADO EL PAIS DURANTE LOS ULTIMOS 4 AÑOS, APROVECHANDO LA FALTA DE MEDIOS EFECTIVO DE COACCION QUE PUDIERA Oponer el GOBIERNO MEXICANO:

CONSIDERANDO: QUE SE HACE NECESARIO EVITAR LA CONTINUACION DE EXPLOTACIONES INDEBIDAS QUE TRAERIAN MAYORES COMPLICACIONES QUE EMBARAZARIAN MAS TODAVIA LA LABOR YA DIFICIL DE REVISAR LA VALIDEZ DE LAS EXPLOTACIONES EXISTENTES Y DE UNIFICAR LA CONDICION JURIDICA DE LA PROPIEDAD PETROLIFERA Y AMENAZARIAN CONSTANTEMENTE CON PRODUCIR CONFLICTOS DE CARACTER INTERNACIONAL QUE OCURRE A CAUSA DE LA NACIONALIDAD DE ALGUNAS DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE PETROLEO QUE, SIN EMBARGO, DE NO CUMPLIR CON LAS JUSTAS OBLIGACIONES QUE TIENEN HACIA EL PAIS DE DONDE EXTRAEN INMENSAS RIQUEZAS, OCURREN CON GRAN FACILIDAD A LA PROTECCION DE GOBIERNOS EXTRANJEROS POR LO TANTO HE TENIDO A BIEN EL SIGUIENTE

DECRETO

ART. 1°.- DESDE ESTA FECHA Y HASTA LA EXPEDICION DE LAS NUEVAS LEYES QUE DETERMINEN LA CONDICION JURIDICA DEL PETROLEO Y SUS DERIVADOS, DEBERAN SUSPENDERSE TODAS LA OBRAS QUE SE ESTA EN EJECUTANDO PARA LA CONSTRUCCION DE OLEODUCTOS, PERFORACION DE POZOS PETROLIFEROS Y EN GENERAL CUALESQUIERA OBRAS RELACIONADAS CON LA EXPLOTACION DEL PETROLEO.

2.-POR NINGUN MOTIVO PODRAN CONTINUARSE LOS TRABAJOS QUE ESTUVIEREN EMPEZADOS AUN CON PERMISOS PROVISIONALES EXPEDIDOS POR AUTORIDADES LEGITIMAS SIN OBTENER ANTES LA AUTORIZACION EXPRESA DE ESTE GOBIERNO

3.- LA INFRACCION DE ESTAS DISPOSICIONES HACE RESPONSABLE A LAS EMPRESAS PETROLIFERAS Y A SUS ADMINISTRADORES, DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR LA OBRAS CUANDO SEA IMPOSIBLE VOLVER LAS COSAS A SU ANTERIOR ESTADO. EL GOBIERNO CONSTITUCIONALISTA PODRA MANDAR DESTRUIR LAS OBRAS QUE SE EJECUTAREN EN CONTRA VERSION A LO DISPUESTO POR ESTE DECRETO, A COSTA DE LA EMPRESA QUE LAS HUBIERE CONSTRUIDO, DE SUS ADMINISTRADORES O GERENTES, O DE CUALQUIER OTRA PERSONA QUE APAREZCA MANEJANDO O DIRIGIENDO LA CONSTRUCCION.

ART. 4- LOS MANANTIALES DE PETROLEO QUE BROTEN POR VIRTUD DE OBRAS EJECUTADAS EN CONTRA VERSION A LA PRESENTE LEY, SE CONSIDERARAN PROPIEDAD DE LA NACION.

Constitución y Reformas. Dado en la H. Veracruz a los siete días del mes de enero de mil novecientos quince.- V. CARRANZA.- Rúbrica.
Al C. Ing. Don Pastor Rouaix, Sub-secretario Encargado del despacho de la Secretaría de Fomento Colonización e Industria.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines legales.

Constitución y reformas H. Veracruz, enero siete de mil novecientos quince.

El Sub-secretario Encargado del despacho de la Secretaría de Fomento Colonización e Industria.
PASTOR ROUAIX.=Rúbrica.